

Los mutualistas tienen a su disposición en el domicilio social de la institución, calle Bravo Murillo, 18 de Madrid, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Presidente, Cesar Rodriguez Alonso.—56.140.

**NAVES FRANCISCO MORENO, S. L.**  
(Sociedad cedente)  
**HIPERCOR, S. A.**  
(Sociedad cesionaria)

*Anuncio de disolución y cesión global de Activo y Pasivo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general extraordinaria de «Naves Francisco Moreno, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 31 de octubre de 2001, con asistencia de «Hipercor, Sociedad Anónima», como socio único, ha acordado, por unanimidad, la disolución de «Naves Francisco Moreno, Sociedad Limitada», sin que proceda el período de liquidación de aquella, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de lo acordado, la entidad «Hipercor, Sociedad Anónima», sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Naves Francisco Moreno, Sociedad Limitada».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Naves Francisco Moreno, Sociedad Limitada», y de la sociedad cesionaria «Hipercor, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Naves Francisco Moreno, Sociedad Limitada», Anselmo Carlos Martínez Echavarría.—El Consejero-Secretario de «Hipercor, Sociedad Anónima», Juan Manuel de Mingo Contreras.—56.116.

**OBARINSA, S. L.**  
(Sociedad escindida)  
**OBARINSA, S. L.**  
**OBARINSA DOS, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad «Obarinsa, Sociedad Limitada», el día 9 de noviembre de 2001 en su domicilio social, acordó por unanimidad la escisión total de «Obarinsa, Sociedad Limitada» y la división de todo su patrimonio en dos partes que se transfieren a dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, «Obarinsa, Sociedad Limitada» y «Obarinsa Dos, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada» el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada», Francisco Javier Arteché Tarascón.—55.528. y 3.ª 15-11-2001

**OBARINSA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CERMONTE, S. L.**  
**SARANE PROMOCIONES, S. L.**  
**BURNIBERRI, S. L.**  
**ASKETA, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cermonte, Sociedad Limitada», «Sarane Promociones, Sociedad Limitada», «Burniberri, Sociedad Limitada» y «Asketa, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Obarinsa, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de las sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cinco sociedades intervinientes el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada» y «Burniberri, Sociedad Limitada» y los Administradores únicos de «Cermonte, Sociedad Limitada», «Sarane Promociones, Sociedad Limitada» y «Asketa, Sociedad Limitada».—55.535. y 3.ª 15-11-2001

**ONDU CART, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**INDUSTRIAL ESPAÑOLA JUAN GIBBERT, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas el día 2 de noviembre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Onducart, Sociedad Anónima» de «Industrial Española Juan Gisbert, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 2 de noviembre de 2001.—«Onducart, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Carlos Camp Pérez.—Por «Industrial Española Juan Gisbert, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único, Cosme Germés Cortadella.—56.144. 1.ª 15-11-2001

**PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.**

(Sociedad escindida)

**PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y la división de todo su patrimonio en dos partes, que se transfieren a dos sociedades de nueva creación, que se denominarán, respectivamente, «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y «Proinsa Dos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada».—55.542. y 3.ª 15-11-2001

**PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**LA MARINA DE PROINSA, S. L.**

**FAGUIÑIZ BI, S. L.**

**LAS PALMERAS DE YEREGUI, S. L.**

**EGUIDAZA PROMOCIONES, S. L.**

**OBAREGUI, SOCIEDAD**

**DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S. L.**

**SERVICIOS INMOBILIARIOS**

**BEIZAMA, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «La Marina de Proinsa, Sociedad Limitada», «Faguiñiz BI, Sociedad Limitada», «Las Palmeras de Yeregui, Sociedad Limitada», «Eguidaza Promociones, Sociedad Limitada», «Obaregui, Sociedad de Promoción de Empresas, Sociedad Limitada» y «Servicios Inmobiliarios Beizama, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de las sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las siete sociedades intervinientes el día 31 de octubre de 2001, depositado